



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 012 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 15 MAR. 2017

VISTOS: El Oficio N° 047-2017-FONDECYT-DE y el Informe N° 021-2017-FONDECYT-UPP, emitidos por la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Memorando N° 129-2017-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y el Informe N° 060-2017-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, con fecha 9 de diciembre de 2016, en el marco de lo establecido en el Numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT (en adelante, el Convenio Específico), a razón del cual el SENCICO asume el compromiso de efectuar una transferencia financiera por el importe de S/ 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 Soles), a favor del CONCYTEC, para el financiamiento del instrumento financiero "Proyectos de Investigación Aplicada", la misma que fue formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2016-02.00, recibida el 27 de diciembre de 2016 en la cuenta corriente de donaciones según Registro SIAF N° 1450 y Nota de Abono Virtual N° 11299144-5-C;

Que, con Resolución de Presidencia N° 035-2017-CONCYTE-P, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2017, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2016, hasta por el importe total de



S/ 9'053,364.00 (Nueve millones cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, dentro de los cuales se encuentran los S/ 2'000,000.00 transferidos;

Que, mediante Oficio N° 047-2017-FONDECYT-DE el Director Ejecutivo (e) del FONDECYT remite el Informe N° 021-2017-FONDECYT-UPP, por el cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT señala que la ejecución proyectada del Convenio Específico asciende a un monto total de S/ 1'885,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), distribuido en Costos de las Investigaciones Aplicadas: S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100) y Gastos Operativos prioritarios: S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil y 00/100), por lo que solicita se efectúe una transferencia por el monto total en mención a fin de iniciar las acciones de ejecución del Convenio Específico;

Que, sobre la solicitud efectuada por el FONDECYT, la Dirección de Políticas y Programas de CTel a través del Memorando N° 129-2017-CONCYTEC-DPP, manifiesta que según lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio Específico, el SENCICO efectuará una transferencia por la suma de S/ 2'000,000.00, de acuerdo al Plan Multianual previsto en los anexos de dicho convenio, para el desarrollo de actividades de coordinación y gestión de la investigación en materia de CTI referidos a la construcción y saneamiento, para el financiamiento del instrumento financiero "Proyecto de Investigación Aplicada";

Que, asimismo, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, refiere que del Anexo N° 1 del Convenio Específico se advierte que para financiar el instrumento financiero "Proyectos de Investigación Aplicada" se destinará el monto de S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100), el cual será ejecutado por el FONDECYT, de acuerdo a los compromisos asumidos en el Literal 5.2 del referido Convenio; señalando además que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2016-02.00 emitida por el SENCICO, realiza un desglose tanto a favor del CONCYTEC como del FONDECYT, de S/ 200,000.00 y S/ 1'800,000.00, respectivamente; por lo que en consecuencia opina se efectúe la transferencia solicitada por el importe de S/ 1'800,000.00, de modo que permita la ejecución del Convenio Específico;

Que, estando a lo señalado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 060-2017-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable, propone se autorice una modificación presupuestaria por el importe total de S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil Soles), de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC a la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, para financiar la ejecución del instrumento financiero "Proyectos de Investigación Aplicada", en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Específico y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 137-2016-02.00 emitida por el SENCICO;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones técnicas antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° -2017-CONCYTEC-SG

DE LA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001026 : Política de Desarrollo Científico y Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>2,000,000.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>2,000,000.00</u>



A LA:		EN SOLES
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		<u>200,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 086: CONCYTEC		<u>200,000.00</u>



UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico -	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 : Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
ACTIVIDAD	5005296 : Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.4 Donaciones y Transferencias		<u>1,800,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT		<u>1,800,000.00</u>
TOTAL PLIEGO 114: CONCYTEC		<u>2,000,000.00</u>

